
Presidencia: Italia**1180ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO**

1. Fecha: Jueves, 22 de marzo de 2018

Apertura: 10.05 horas
Suspensión: 13.05 horas
Reanudación: 15.00 horas
Clausura: 15.40 horas

2. Presidencia: Embajador L. Fratini

El Presidente, en nombre del Consejo Permanente, dio el pésame a Afganistán (Socio para la Cooperación) por el atentado perpetrado en Kabul el 21 de marzo de 2018.

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: **DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN ESPECIAL DE OBSERVACIÓN DE LA OSCE EN UCRANIA**

Presidente

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1289 (PC.DEC/1289) relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Presidente, Canadá (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Bulgaria-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia y San Marino) (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Francia (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión), Estados Unidos

de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 5 de la decisión),
Ucrania (declaración interpretativa, véase texto agregado 6 de la decisión)

Punto 2 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LAS FECHAS DE LA
CONFERENCIA ANUAL PARA EL EXAMEN DE
LA SEGURIDAD 2018 (CAES)

Presidente

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1290 (PC.DEC/1290)
relativa a las fechas de la Conferencia Anual para el Examen de la
Seguridad 2018 (CAES). El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 3 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

Presidente

- a) *Agresión en curso contra Ucrania y ocupación ilegal de Crimea por parte de Rusia:* Ucrania (PC.DEL/344/18), Bulgaria-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia y Ucrania) (PC.DEL/349/18), Suiza (PC.DEL/360/18 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/338/18), Turquía (PC.DEL/357/18 OSCE+), Canadá (PC.DEL/361/18 OSCE+)
- b) *Situación en Ucrania y necesidad de que se apliquen los Acuerdos de Minsk:* Federación de Rusia (PC.DEL/364/18)
- c) *Impedimentos para la celebración de las elecciones presidenciales rusas en las instituciones diplomáticas de la Federación de Rusia en Ucrania:* Federación de Rusia (PC.DEL/368/18)
- d) *Negativa a reconocer las elecciones ilegales rusas en la República Autónoma de Crimea y en la ciudad de Sebastopol (Ucrania), temporalmente ocupadas:* Ucrania (PC.DEL/345/18), Bulgaria-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia y Ucrania) (PC.DEL/348/18), Canadá, Estados Unidos de América (PC.DEL/340/18), Suiza (PC.DEL/355/18 OSCE+), Federación de Rusia (PC.DEL/367/18)
- e) *Violaciones de los derechos del niño en el Reino Unido:* Federación de Rusia (PC.DEL/352/18), Reino Unido (PC.DEL/366/18 OSCE+)

- f) *Apología del nazismo en Letonia*: Federación de Rusia (PC.DEL/354/18), Letonia (PC.DEL/373/18 OSCE+), Reino Unido
- g) *Violaciones no rectificadas del derecho internacional y de los principios de la OSCE en relación con el bombardeo de la República Federal de Yugoslavia en 1999*: Federación de Rusia (PC.DEL/365/18 OSCE+), Ucrania, Serbia, Finlandia, Estados Unidos de América, Presidente
- h) *Elecciones presidenciales en la Federación de Rusia, 18 de marzo de 2018*: Bulgaria-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Canadá y Ucrania) (PC.DEL/347/18), Georgia (PC.DEL/341/18 OSCE+), Suiza (PC.DEL/358/18 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/343/18), Armenia (PC.DEL/375/18), Kazajstán, Tayikistán (PC.DEL/359/18 OSCE+), Turkmenistán, Azerbaiyán (PC.DEL/356/18 OSCE+), Kirguistán (PC.DEL/377/18 OSCE+), Uzbekistán, Belarús (PC.DEL/363/18 OSCE+), Mongolia, Ucrania (PC.DEL/346/18), Federación de Rusia (PC.DEL/370/18), Presidente
- i) *Inclusión de dos organizaciones en la lista de las denominadas “organizaciones indeseables” en la Federación de Rusia*: Bulgaria-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia y Ucrania) (PC.DEL/350/18), Federación de Rusia (PC.DEL/353/18 OSCE+)
- j) *Garantías de una actuación policial constitucional en los Estados Unidos de América*: Estados Unidos de América (PC.DEL/351/18), Federación de Rusia (PC.DEL/369/18)

Punto 4 del orden del día: **INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA
PRESIDENCIA EN EJERCICIO**

- a) *Retiro de embajadores, Trieste (Italia), 7 a 9 de junio de 2018*: Presidente
- b) *Retiro de Representantes Permanentes Adjuntos*: Presidente
- c) *Informe del Presidente sobre el proceso de reflexión informal y abierto acerca de la participación de organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y actividades de la OSCE, que se presentará en una reunión del Comité Preparatorio el 20 de abril de 2018*: Presidente

Punto 5 del orden del día: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

- a) *Reunión del Secretario General con la Red de grupos de reflexión e instituciones académicas de la OSCE, 15 de marzo de 2018:* Secretario General (SEC.GAL/48/18 OSCE+) (SEC.GAL/48/18/Add.1 OSCE+)
- b) *Reuniones de los grupos de trabajo para presentar un nuevo proyecto en apoyo del Tratado de la Cuenca del río Dniéster, Chisinau, 15 de marzo de 2018:* Secretario General (SEC.GAL/48/18 OSCE+) (SEC.GAL/48/18/Add.1 OSCE+)
- c) *Presentación del Programa de Cooperación de Armenia, 19 de marzo de 2018:* Secretario General (SEC.GAL/48/18 OSCE+) (SEC.GAL/48/18/Add.1 OSCE+)
- d) *Convocatoria para la presentación de candidaturas al puesto de Jefe de la Misión de la OSCE en Moldova:* Secretario General (SEC.GAL/48/18 OSCE+) (SEC.GAL/48/18/Add.1 OSCE+)
- e) *Visitas y reuniones previstas del Secretario General:* Secretario General (SEC.GAL/48/18 OSCE+) (SEC.GAL/48/18/Add.1 OSCE+)

Punto 6 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Conferencia interregional sobre el tema “Prevenir y combatir el extremismo violento y la radicalización que conducen al terrorismo”, Seúl, 19 y 20 de abril de 2018 (SEC.GAL/39/18 OSCE+):* República de Corea (Socio para la Cooperación), Presidente
- b) *Curso práctico acerca del Diálogo sobre el control de armamentos en el área de la OSCE: enseñanzas obtenidas del pasado, ¿perspectivas para el futuro?, 13 de abril de 2018 (SEC.DEL/90/18 Restr.):* Austria
- c) *Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, 21 de marzo de 2018 (SEC.DEL/107/18):* Bulgaria-Unión Europea
- d) *Elecciones presidenciales en la Federación de Rusia, 18 de marzo de 2018:* Federación de Rusia (PC.DEL/371/18)
- e) *Elecciones parlamentarias en Letonia, 6 de octubre de 2018:* Letonia (PC.DEL/374/18 OSCE+)

4. Próxima sesión:

Jueves, 12 de abril de 2018, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1289
22 March 2018

SPANISH
Original: ENGLISH

1180ª sesión plenaria

Diario CP N° 1180, punto 1 del orden del día

**DECISIÓN N° 1289
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN ESPECIAL
DE OBSERVACIÓN DE LA OSCE EN UCRANIA**

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 1117, de 21 de marzo de 2014, relativa al despliegue de una Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania (PC.DEC/1117), y sus Decisiones N° 1162, de 12 de marzo de 2015 (PC.DEC/1162); N° 1199, de 18 de febrero de 2016 (PC.DEC/1199); y N° 1246, de 16 de marzo de 2017 (PC.DEC/1246), relativas a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania,

Teniendo presente la solicitud del Gobierno de Ucrania de que se prorrogue el mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania (CIO.GAL/9/18),

Decide:

1. Prorrogar el mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania hasta el 31 de marzo de 2019;
2. Aprobar las disposiciones, tal y como figuran en el documento PC.ACMF/21/18/Rev.3, así como los recursos financieros y humanos conforme al Anexo 1 y al Anexo 2 del documento PC.ACMF/16/18, destinados a la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania, para el período comprendido entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019. A ese respecto, autoriza el empleo de 84.793.800 euros conforme a la escala de las operaciones sobre el terreno en el momento de la facturación, y que la cantidad restante se financie mediante contribuciones voluntarias.

PC.DEC/1289
22 March 2018
Attachment 1

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá:

“Señor Presidente:

Canadá también desea hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE en relación con la decisión que acaba de adoptar el Consejo Permanente, relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania.

Canadá se felicita por la adopción de dicha decisión y agradece a la Presidencia italiana sus esfuerzos para conseguir este resultado tan oportuno.

En este sentido, deseamos reiterar nuestro pleno apoyo a la soberanía y a la integridad territorial de Ucrania. Según consta en el mandato que se acaba de prorrogar, esperamos que se conceda a la Misión Especial de Observación de la OSCE un ‘acceso seguro y protegido en toda Ucrania’, tal y como se define en la Constitución de Ucrania. En ese sentido, deseo recalcar que Canadá no ha reconocido ni reconocerá el intento de anexión ilegal de la República Autónoma de Crimea ucraniana por parte de la Federación de Rusia.

Canadá solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias”.

PC.DEC/1289
22 March 2018
Attachment 2

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarse al consenso en apoyo de la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania, la Federación de Rusia parte de la premisa de que la zona geográfica del despliegue y las actividades de dicha Misión están estrictamente definidas por los parámetros de su mandato, aprobado en virtud de la Decisión N° 1117 del Consejo Permanente, de 21 de marzo de 2014, que refleja la situación real política y jurídica imperante en aquella época, y concretamente el hecho de que la República de Crimea y la ciudad federal de Sebastopol son parte integrante de la Federación de Rusia.

Teniendo en cuenta la necesidad de que se apliquen las disposiciones del Conjunto de medidas para la aplicación de los Acuerdos de Minsk, de 12 de febrero de 2015, incluidas las relativas al establecimiento de un régimen duradero de alto el fuego, estimamos que la prioridad de la Misión es observar por igual ambos lados de la línea de contacto en Donbass, Silenciar o falsear la información, y presentarla de forma que vaya a favor o en contra de una de las partes del conflicto intraucraniano es inadmisibles. Al mismo tiempo, es urgente incrementar el volumen y la calidad de la información facilitada por la Misión acerca de la situación política interna en las demás regiones de Ucrania, las violaciones de los derechos humanos, las limitaciones de la libertad de expresión, las manifestaciones de nacionalismo y la discriminación con respecto a los derechos de las minorías nacionales, especialmente los derechos lingüísticos y de la enseñanza.

La Federación de Rusia presupone que la nueva proporción entre las contribuciones obligatorias de los Estados participantes y las contribuciones extrapresupuestarias, según se establece en la presente decisión, es un hecho excepcional, y se reserva el derecho de retomar esa cuestión cuando se revise el presupuesto de la Misión para el próximo período. Consideramos que mantener una proporción del 80% – 20%, tal y como establece la anterior Decisión N° 1246 del Consejo Permanente, de 16 de marzo de 2017, permite no incrementar la carga financiera de los Estados participantes y conservar la posibilidad de que los países que desde un principio se mostraron dispuestos a aportar una parte sustancial de los fondos de la Misión puedan hacer contribuciones voluntarias.

Solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario correspondiente de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1289
22 March 2018
Attachment 3

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Bulgaria, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania, la Unión Europea y sus Estados Miembros desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento:

La Unión Europea acoge con satisfacción la adopción de la decisión relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania. Agradecemos a la Presidencia italiana sus esfuerzos para facilitar dicha prórroga.

Reiteramos nuestro inquebrantable apoyo a la independencia, soberanía, unidad e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. No reconoceremos la anexión ilegal de Crimea y Sebastopol a la Federación de Rusia. En respuesta a la declaración interpretativa de la Federación de Rusia, reiteramos también que el mandato de la Misión Especial de Observación abarca toda Ucrania, incluida Crimea.

Instamos a todas las partes a que faciliten a los observadores de la Misión un acceso seguro, protegido e incondicional, que incluya todas las zonas de las regiones de Donetsk y Lugansk, y la totalidad de la frontera entre Rusia y Ucrania. Las amenazas dirigidas contra los observadores de la Misión Especial de Observación y todo intento de obstaculizar su labor y el funcionamiento de sus equipos técnicos constituyen una violación de su mandato y deben cesar.

La Misión Especial de Observación desempeña una función esencial en la aplicación del Protocolo de Minsk, del Memorando de Minsk y del Conjunto de medidas para la aplicación de los Acuerdos de Minsk, a fin de hallar una solución política sostenible basada en el respeto pleno de los principios y los compromisos de la OSCE.

Deseamos expresar nuestro agradecimiento a todos los miembros de la Misión por la dedicación con que desempeñan su labor en condiciones difíciles y peligrosas. Asimismo, confiamos en que a mitad del período de mandato se lleven a cabo una evaluación y un debate sustantivos sobre la aplicación de su presupuesto, a fin de contabilizar los gastos de manera precisa, especialmente los de las actividades de observación. La evaluación y el

debate mencionados son especialmente importantes para seguir manteniendo la transparencia en la aplicación del contrato sobre vehículos aéreos no tripulados de largo alcance. Esperamos con interés los informes periódicos de la Misión sobre el uso de esas nuevas tecnologías y sobre los nuevos planes, entre ellos una posible ampliación del contrato. Mejorar la eficacia y ahorrar gastos deben seguir siendo una piedra angular de la labor del administrador de fondos.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

La ex República Yugoslava de Macedonia¹, Montenegro¹ y Albania¹, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; e Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo, así como Georgia y San Marino se suman a la presente declaración.

1 La ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

PC.DEC/1289
22 March 2018
Attachment 4

SPANISH
Original: FRENCH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Francia:

“Francia se suma a la declaración interpretativa efectuada en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea.

También deseo hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6, en calidad de representante de mi país, sobre la siguiente cuestión.

Francia quiere hacer hincapié en que la referencia que se hace en el párrafo 2 de la presente decisión a la escala de las misiones sobre el terreno, no significa que se acepte que las escalas anteriores, que expiraron el 1 de enero de 2018, siguen siendo válidas, ni prejuzga en modo alguno la próxima reforma de las Escalas de contribuciones de la OSCE ni el mantenimiento de un sistema de dos escalas del cual Francia no es partidaria.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1289
22 March 2018
Attachment 5

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Gracias, Señor Presidente.

Los Estados Unidos acogen con satisfacción la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania. Con ello reafirmamos las declaraciones interpretativas que efectuamos con motivo de la aprobación del mandato, el 21 de marzo de 2014; de la primera prórroga del mandato, el 24 de julio de 2014; de la segunda, el 12 de marzo de 2015; de la tercera, el 18 de febrero de 2016; y de la cuarta, el 16 de marzo de 2017. Todas ellas se efectuaron con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento y constatamos que siguen en vigor.

Señor Presidente, recordamos al Consejo Permanente los puntos clave de esas declaraciones:

Los Estados Unidos reafirman su firme compromiso con la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

Señalamos que la Misión Especial de Observación en Ucrania dispone de un mandato para actuar en toda Ucrania, incluida Crimea.

Observamos que todos los Estados participantes deben cooperar con la Misión Especial de Observación y no deben tomar medidas que obstaculicen su acceso a Crimea o a cualquier otra región de Ucrania.

Damos las gracias a todos los observadores, al personal y a los jefes de la Misión Especial de Observación por la dedicación con que llevan a cabo su labor, en circunstancias difíciles y a veces peligrosas.

Instamos a Ucrania, a Rusia y a los separatistas apoyados por Rusia a que velen por que la Misión Especial de Observación pueda desplazarse sin obstáculos por todo el territorio de Ucrania, y a que garanticen la seguridad y la protección de los observadores de la Misión en el desempeño de sus tareas.

Hacemos hincapié, una vez más, en que los ataques, las amenazas y la intimidación dirigidos contra los observadores de la Misión son inaceptables, que contravienen dicho mandato y deben cesar. Todos los intentos de interferir en las operaciones de la Misión, incluidos los vuelos de vehículos aéreos no tripulados y otras formas de observación técnica de la misma, también contravienen el mandato y deben cesar. Esos actos perjudican la aplicación de los Acuerdos de Minsk.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1289
22 March 2018
Attachment 6

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Ucrania expresa su gratitud a los Estados participantes de la OSCE por haber apoyado la solicitud del Gobierno ucraniano de que se prorrogue el mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE para los doce próximos meses.

El Gobierno de Ucrania considera la adopción de esa decisión como la demostración de la disposición continua de la Organización a ayudar al país a contrarrestar las graves consecuencias de la agresión perpetrada por la Federación de Rusia contra Ucrania, contraviniendo las normas imperativas del derecho internacional, del Acta Final de Helsinki y de los acuerdos bilaterales y multilaterales, que garantizan la integridad territorial de Ucrania, la inviolabilidad de sus fronteras y la no injerencia en sus asuntos internos.

Confiamos en que la Misión cumpla estrictamente su mandato y mantenga un estrecho contacto con las autoridades del país anfitrión en lo referente a las prioridades de sus actividades.

Consideramos de importancia crucial la función que desempeñan la OSCE y la Misión Especial de Observación en el proceso de búsqueda de una solución pacífica en la región ucraniana de Donbass, que respete plenamente la independencia, la soberanía, la unidad política y la integridad territorial de Ucrania, y trate de poner fin a la ocupación de la península de Crimea.

Ucrania respalda firmemente a la Misión Especial de Observación en su tarea de supervisar la aplicación de las disposiciones pertinentes de los Acuerdos de Minsk, que incluyen el Protocolo y el Memorando de septiembre de 2014, así como el Conjunto de medidas de febrero de 2015.

La Misión debe contar con recursos humanos y medios técnicos suficientes para llevar a cabo una supervisión y una verificación efectivas de las zonas de Donbass afectadas por el conflicto, incluido el segmento de la frontera estatal controlado por la Federación de Rusia. Alentamos a que se haga un uso eficiente del material disponible, especialmente de los vehículos aéreos no tripulados de largo alcance.

Los observadores de la OSCE deben tener acceso pleno y sin trabas a todo el territorio de Ucrania, que incluye la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol.

El Gobierno de Ucrania reitera su declaración interpretativa original que figura como texto agregado de la Decisión N° 1117 del Consejo Permanente, de 21 de marzo de 2014, que sigue en vigor. El mandato de la Misión abarca todo el territorio de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, que incluye la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol. Alentamos a la Misión a que utilice los medios a su alcance para llevar a cabo una supervisión de la situación en la península ucraniana de Crimea, especialmente en el ámbito de los derechos humanos.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy

Gracias, Señor Presidente”.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1290
22 March 2018

SPANISH
Original: ENGLISH

1180ª sesión plenaria

Diario CP N° 1180, punto 2 del orden del día

**DECISIÓN N° 1290
FECHAS DE LA CONFERENCIA ANUAL PARA EL EXAMEN
DE LA SEGURIDAD 2018 (CAES)**

El Consejo Permanente,

Teniendo en cuenta la recomendación del Foro de Cooperación en materia de Seguridad,

Decide que la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2018 se celebre en Viena del 26 al 28 de junio de 2018.